

AUTORIZA OCUPACIÓN Y CIERRE DE CALLE

DECRETO ALCALDICIO Nº 719

DALCAHUE, 16 de marzo del 2016.-

VISTOS: La Solicitud presentada por el Residente de la empresa Constructora INGEBAB E.I.R.L. de fecha 16/03/2016; Los artículos 12, inciso cuarto, 56, 63 letra f de la ley orgánica constitucional de municipalidades N° 18.695; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A.

DECRETO:

AUTORÍCESE: A la **Constructora Brigitte Acuña Beroiza E.I.R.L, Rut: N° 76.031.126-K**, empresa que ejecuta en la comuna de Dalcahue la obra denominada **"Mejoramiento Integral Gimnasio Fiscal Dalcahue"**, para realizar ocupación y cierre de calle, según se detalla:

DESDE	HASTA	CIERRE DE CALLE
21/03/2016	09/04/2016	Calle Ignacio Carrera Pinto, entre pasaje 18 de Septiembre y Monseñor Eugenin. Ocupando 1,5 metros de la calzada, desde la solera que colinda con el frente de la obra.

El contratista se compromete a lo siguiente:

- 1) Tomar todos los resguardos necesarios de señalización y desvío de tránsito para la ejecución de los trabajos.
- 2) Dejar el día del término de la faena la vía habilitada y expedita para su funcionamiento.
- 3) Dejar la calle en las mismas condiciones o mejor a lo que se encuentran.-

En caso de no cumplir con lo descrito anteriormente, la Municipalidad se reserva el derecho de iniciar acciones legales.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
Ilustre Municipalidad de Dalcahue

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PABLO ANDRES LEMUS PEÑA
ALCALDE(S)
Ilustre Municipalidad de Dalcahue

Distribución:

- Dirección de Obras
 - Unidad de Tránsito
 - Tenencia Carabineros Dalcahue
 - Bomberos Dalcahue.
 - Consultorio de Dalcahue
 - Secretaría Municipal
 - Of. de Partes
 - Transparencia
- PALP/CIVG/RPSN/jbm.-